

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 0791 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico, la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.748.886 Profesional Especializado de la Secretaria General, de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causado del 14 de julio de 2013 al 13 de Julio de 2014

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 18 de diciembre del 2014 al 12 de Enero del 2015 a la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, Profesional Especializado de la Secretaria General, por el periodo servido del 14 de Julio de 2013 al 13 de Julio de 2014

**ARTICULO SEGUNDO.-** Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

<b>Asignación básica</b>		<b>2.842.284</b>			
VACACIONES	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a pagar		
2.640.706	1.523.484	189.486	<b>4.353.676</b>		
<b>Deducciones</b>					
salud	Pensión	Fondo Solidaridad	Recordar	Inversora Pichincha	Total Deducciones
98.533	98.533	24.633	17.000	836.184	1.074.883
<b>Neto a Pagar</b>		<b>3.278.793</b>			

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

10 DIC. 2014

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 0791 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico, la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.748.886 Profesional Especializado de la Secretaria General, de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causado del 14 de julio de 2013 al 13 de Julio de 2014

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 18 de diciembre del 2014 al 12 de Enero del 2015 a la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, Profesional Especializado de la Secretaria General, por el periodo servido del 14 de Julio de 2013 al 13 de Julio de 2014

**ARTICULO SEGUNDO.-** Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

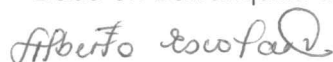
<b>Asignación básica</b>		<b>2.842.284</b>			
VACACIONES	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a pagar		
2.640.706	1.523.484	189.486	<b>4.353.676</b>		
<b>Deducciones</b>					
salud	Pensión	Fondo Solidaridad	Recordar	Inversora Pichincha	Total Deducciones
98.533	98.533	24.633	17.000	836.184	1.074.883
<b>Neto a Pagar</b>					<b>3.278.793</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los



**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

10 DIC. 2014